

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 214 -2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 19 de setiembre de 2025.

VISTO:

El Informe 1642-2025-EPS SEDALORETO S.A. GAF-OL de fecha 15 de setiembre de 2025, de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 197-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GO de fecha 16 de setiembre de 2025, el Informe N° 254-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF de fecha 19 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el proveído de la Gerencia General de fecha 19 de setiembre de 2025, que dispone la emisión del acto resolutorio de designación de comité, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante la Ley) establece las normas orientadas a maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento de los fines públicos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, la vigésimo novena disposición complementaria final de la Ley establece, que la misma entra en vigor a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su Reglamento, siendo que el 22 de enero de 2025 se publicó, en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, el Reglamento) de manera que las referidas normas entraron en vigencia a partir del 22 de abril de 2025;

Que, mediante Informe N° 1642-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 15 de setiembre de 2025, la Subgerente de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración y finanzas, la composición del Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección: CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 005-2025-EPS SEDALORETO S.A. – 1ra CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS RESERVORIOS APOYADOS Y ELEVADOS Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRATAMIENTO Y FILTRACIÓN DE LA EPS SEDALORETO S.A."; de conformidad con el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. Proponiendo como profesionales de la Dependencia Encargada de las Contrataciones – DEC, en calidad de miembros evaluadores del Comité, al **Segundo Miembro Titular:** OSCAR CELIZ BANCHO y al **Segundo Miembro Suplente:** CATHERINE TERESA POLO VILLALOBOS, con los datos que ahí se consignan;

Que, mediante el Informe N° 197-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GO de fecha 16 de setiembre de 2025, la Gerente Operacional propone, como **Presidente Titular a:** CAROLINA SUSY SIFUENTES GUILLEN, como **Primer Miembro Titular a:** ELADIO SAMPERTIGUI CAMPOS; como **Presidente Suplente:** CHRISTIAN FERNANDO SÁENZ GUILLEN, como **Primer Miembro Suplente:** DANIEL JOA NORIEGA ARÉVALO, con los datos que ahí se consignan.

Que, mediante Informe N° 254-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF de fecha 19 de setiembre de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General se designe a los miembros del Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección: CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 005-2025-EPS SEDALORETO S.A. – 1ra CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS RESERVORIOS APOYADOS Y ELEVADOS Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRATAMIENTO Y FILTRACIÓN DE LA EPS SEDALORETO S.A."; en virtud del Informe N° 1642-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL y el Informe N° 197-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GO, realizando la siguiente propuesta final:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargo
CAROLINA SUSY SIFUENTES GUILLEN Oficina de Producción Agua Potable	CHRISTIAN FERNANDO SAENZ GUILLEN Oficina de Producción Agua Potable	Presidente
ELADIO SAMPERTIGUI CAMPOS Oficina de Aseguramiento de la Calidad	DANIEL JOA NORIEGA ARÉVALO Oficina de Aseguramiento de la Calidad	1er Miembro
CATHERINE TERESA POLO VILLALOBOS Oficina de Logística	OSCAR CELIZ BANCHO Oficina de Logística	2do Miembro

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 214 -2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Que, al respecto, el artículo 52° de la Ley General de Contrataciones Públicas, dispone: Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento;

Que, en forma concordante, el artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala en su numeral 56.1: “Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de Compra: comprador público de la DEC; b) Comité: conformado por tres integrantes, de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación; c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de la contratación”; siendo en el presente caso corresponde a evaluadores del tipo **comité**;

Que, asimismo, el numeral 56.7 del artículo señalado en el punto anterior, señala que: Los evaluadores están obligados a informar oportunamente sobre la existencia de posible conflicto de interés. Asimismo, deben renunciar en caso de materializarse el referido conflicto durante cualquier fase del proceso de contratación;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 59° del citado Reglamento precisa **respecto del Comité**: 59.1) La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante; y, el numeral 59.2) que señala: Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante;

Que, siendo esto así, es necesario **designar al Comité Evaluador** a fin de que el proceso solicitado se desarrolle dentro de las normas y reglamentos vigentes sobre la materia, atendiendo lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas; y aprobado mediante Proveído de la Gerencia General;

Estando a lo acordado, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del Comité – Evaluadores, que llevará a cabo el Procedimiento de Selección: **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 005-2025-EPS SEDALORETO S.A. – 1ra CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del: “**SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECTACIÓN DE LOS RESERVORIOS APOYADOS Y ELEVADOS Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRATAMIENTO Y FILTRACIÓN DE LA EPS SEDALORETO S.A.**”; de conformidad con la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; comité de evaluadores que estará conformado, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DE LOS EVALUADORES – COMITÉ			
CARGO	NOMBRE	DNI	CORREO
PRESIDENTE	CAROLINA SUSY SIFUENTES GUILLEN Oficina de Producción de Agua Potable	06751636	carolina.sifuentes@otass.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ELADIO SAMPERTEGUI CAMPOS Oficina de Aseguramiento de la Calidad	05228792	eladio.sampertegui@sedaloreto.com.pe
SEGUNDO MIEMBRO	CATHERINE TERESA POLO VILLALOBOS Oficina de Logística	16790063	catherine.polo@otass.gob.pe
MIEMBROS SUPLENTE DE LOS EVALUADORES – COMITÉ			
PRESIDENTE	CHRISTIAN FERNANDO SÁENZ GUILLEN Oficina de Producción de Agua Potable	70019375	christian.saenz@sedaloreto.com.pe
PRIMER MIEMBRO	DANIEL JOA NORIEGA ARÉVALO Oficina de Aseguramiento de la Calidad	73117638	daniel.noriega@sedaloreto.com.pe
SEGUNDO MIEMBRO	OSCAR CELIZ BANCHO Oficina de Logística	44778510	oscarceliz6@gmail.com.pe

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de selección designado, conducirá el procedimiento de selección, en estricta aplicación de las normas establecidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 214 -2025-EPS SEDALORETO SA-GG

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.